



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 76, que a la letra dice: -

"Se autoriza la desincorporación del dominio público y venta a favor de los propietarios colindantes, fuera de subasta de diversos inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, consistentes en fracción central noroeste del lote 1 de la manzana 10 de la Colonia Arboledas ampliación de esta ciudad, con superficie de 59.938 metros cuadrados, a razón de \$ 600.00 por metro cuadrado y del lote 1 de la manzana 7 del urbanizable Misión del Sol II de esta Ciudad, con superficie de 65.612 Mts. cuadrados, a razón de \$ 400.00 el metro cuadrado."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
Desincorporaciones y Enajenación



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiséis de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 20, se emitió el Acuerdo No. 86, que a la letra dice: -

“ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 4,129.265 metros cuadrados, ubicado en el lote 1 de la Manzana 27 del Fraccionamiento Villa del Rey Sección Colonial de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 98.29 metros con Calle de las Cruzadas; al Sur en 102.29 metros con Lote 2 (área verde) de la misma 27; al Este en 38.385 metros con Ave. Nueva España, al Oeste en 38.385 metros con Calle Almenar; al Noreste en 3.141 metros con Ave. Nueva España y al Noroeste en 3.141 metros con Calle Almenar, para su posterior donación a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

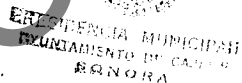
ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha treinta y uno de Enero del dos mil siete, según consta en Acta No. 18, se emitió el Acuerdo No. 73, que a la letra dice: -

“Se aprueba la enajenación onerosa conforme al procedimiento propuesto por Sindicatura Municipal de cuarenta 43 unidades motrices unas incompletas y otras consideradas como chatarra, localizadas en el predio el corralón municipal situado al costado oriente de la Col. Lic. Armando López Nogales de la Comisaría de Providencia, tres motocicletas (solo cuadros e incompletas en un 90%); diverso mobiliario y equipo en desecho. Asimismo se autoriza la baja del inventario del vehículo Sedan Ikon, Marca Ford, Modelo 2004, con numero económico 1558, y de la unidad Pick Up, Marca Toyota, Modelo 1985, numero económico 1385.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil seis, según consta en Acta No. 13, se emitió el Acuerdo No. 46, que a la letra dice: -

"ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, ubicado en fracción Este de la Manzana 33 del Fraccionamiento Montecarlo de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 66.75 metros con cerrada Bolzano; al Noreste en 2.36 metros en línea curva con Blvd. Montecarlo; al Sureste de Norte a Sur 12.98 metros en línea curva, en línea quebrada 8.89 metros, 10.33 metros con Blvd. Montecarlo, 1.88 metros en línea curva y 64.10 metros con Calle Jesús García; al Este en 4.66 metros con Blvd. Montecarlo y al Oeste en 51.31 metros con fracción restante de la misma manzana, para su posterior donación a favor del GRUPO ACHAI, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un auditorio y centro recreativo.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG. PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 77, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 7,502.274 metros cuadrados localizado en la Manzana 29 del Fraccionamiento Villa Bonita Ampliación de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 33.307 metros con Calle Paseo de las Camelias; al Suroeste con 31.794 metros con Calle Paseo del Alcatraz; al Sur con 47.383 metros en línea curva con Calle Paseo del Alcatraz; al Este con 101.651 metros con Calle Paseo de los Claveles; al Oeste con 87.849 metros con Calle Paseo de las Gladiolas; al Noroeste con 44.265 metros en línea curva con Calle Paseo de las Camelias, para su posterior donación a favor del CENTRO DE ATENCION INTEGRAL, I.A.P.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Centro donde se apoye, oriente y ayude a los niños con capacidades diferentes de escasos recursos económicos, así como a sus familiares en coordinación con grupos de médicos e instituciones del país y del extranjero.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que la donataria no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG. PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 78, que a la letra dice: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 14,754.312 metros cuadrados, ubicada en el lote 1 de la manzana 69 del Fraccionamiento Villas del Rey sección colonial, de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 121.64 metros con Calle Casa Blanca; al Sur en 121.64 metros con Calle Marbella; al Este en 110.55 metros con Ave. Real de las Haciendas; al Oeste en 112.55 metros con Calle de los Francos; al Noroeste en 4.712 metros en línea curva con Calles Casa Blanca y Ave. Real de las Haciendas; al Suroeste en 3.142 metros en línea curva con Calles Casa Blanca y de los francos; al Sureste en 4.712 metros en línea curva con calles Marbella y Ave. Real de las Haciendas; al Suroeste en 3.142 metros en línea curva con Calle de los Francos y Marbella, para su posterior donación a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA DESTINARSE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una Escuela Secundaria.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil seis, según consta en Acta No. 13, se emitió el Acuerdo No. 45, que a la letra dice: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 11,808.7594 metros cuadrados, localizado en las Calles Alisos y Ave. Vergel frente a las Manzanas Números 1, 3, y 4 del Fraccionamiento Amanecer II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, de Oriente a Poniente en 274.19 metros con Lote 2, 167.63 metros con Lote 1, ambos de la Manzana 4 y en línea desfasada 18.00 metros con Blvd. de la Rivera; al Sur, de Oriente a Poniente en 254.40 metros con Lote 4, 141.58 metros con Lote 2, 45.83 metros con Lote 1, todos de la Manzana 3 y en línea desfasada 18.00 metros con terreno particular; al Este, de Norte a Sur en 30.80 metros con Lote 2, 95.58 metros con Lote 1, ambos de la Manzana 4 en línea desfasada 11.00 metros con Calle Biznaga, y en línea desfasada 251.35 metros con Lote 1 de la Manzana 3; al Oeste, de Norte a Sur en 99.17 metros con Lote 2, 216.19 metros con Lote 1, ambos de la Manzana 1 Fraccionamiento Amanecer, 11.00 metros con Calle de Acceso, 60.00 metros con Lote 2 Manzana 1A Fraccionamiento Amanecer, para su posterior donación a favor del el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza al que actualmente tiene que es el de infraestructura para la realización de sus funciones educativas.

ARTÍCULO TERCERO: En su oportunidad formalícese el relativo acto traslativo de dominio, respecto del inmueble que se trasmite en propiedad a título gratuito al donatario, para el efecto de que se regularice la posesión que tiene sobre el mismo, en la inteligencia que en el caso de que el donatario le diere al inmueble un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, éste y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 80, que a la letra dice: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 2,586.389 metros cuadrados, ubicado en el lote 18 de la Manzana 9 del Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 36.00 metros con Lotes 17 y 19; al Sur en 34.00 metros con Calle Coníferas; al Este en 71.00 metros con Calle Chihuahua; al Oeste en 70.712 con Calle ciervos; al Sureste en 1.57 metros en línea curva con Calle Chihuahua y Coníferas y al Suroeste en 1.57 metros en línea curva con Calle Ciervos y Coníferas, para su posterior donación a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a construcción de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le tras en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

FRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 79, que a la letra dice: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 9,512.140 metros cuadrados, ubicada en el lote 1 de la manzana 6 del Fraccionamiento Villas del Rey Sección colonial de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 106.20 metros con Calle Real del Oro, al Sur en 106.20 metros con Boulevard Antonio Caso; al Este en 81.59 metros con Calle de las Mezquitas; al Oeste en 79.59 metros con propiedad particular; al Noreste en 3.142 metros en línea curva con calles Real del Oro y Calle de las Mezquitas; al Noroeste en 4.712 metros en línea curva con Calle Real del Oro y propiedad particular; al Sureste en 3.142 metros en línea curva con calles de las Mezquitas y Blvd. Antonio Caso y al Suroeste en 4.712 metros en línea curva con Blvd. Antonio Caso y propiedad particular, para su posterior donación a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una Escuela Primaria.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

FRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiséis de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 20, se emitió el Acuerdo No. 85, que a la letra dice: -

“ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 5,103.26 metros cuadrados, ubicado en el lote 1 de la Manzana 3 del Fraccionamiento El Rodeo de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 40.99 metros con Ave. de la Silla; al Sur en 40.99 metros con Ave. Paseo Las Palmas; al Este en 124.50 metros con Calle Turquesa y al Oeste en 124.50 metros con Calle del Azabache, para su posterior donación a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de Febrero del dos mil siete, según consta en Acta No. 19, se emitió el Acuerdo No. 81, que a la letra dice: -

“ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de superficie de 918.604 metros cuadrados, ubicado en la fracción Este de la manzana 18 de la Colonia Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 23.894 metros con Calle Patria; al Sur en 23.826 metros con Calle Tréboles, al Este en 38.50 metros con Calle Manuel Clouthier y al Oeste en 38.50 metros; para su posterior donación a favor de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA OBREGÓN, A.R.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Templo.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que la donataria no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de la donataria, siempre y cuando exhiba en forma previa la declaratoria de procedencia emitida por la Secretaría de Gobernación, ello en observancia a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA